

EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DPTO. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



2015 URR. 8
OCT. 8

SARRERA	IRTEERA
Zk. 826333	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

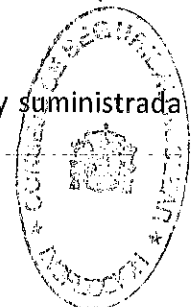
D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 18 de febrero de 2015 en el HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ZAMUDIO, sito en [REDACTED] del término municipal de Zamudio (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Médica (investigación).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización para la puesta en marcha:** 12 de noviembre de 1991.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por Dª [REDACTED] supervisora de la instalación radiactiva y Dª [REDACTED] trabajadora del laboratorio de neuroquímica, quienes informadas de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Las representantes del titular de la instalación fueron advertidas de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:

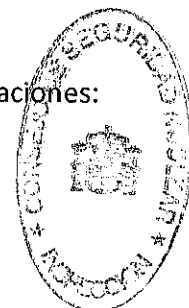


OBSERVACIONES

- No existe en el momento de la inspección en la instalación ninguna cantidad de los radionucleidos autorizados: I-125, Co-57, C-14, H-3, P-32 y S-35, se manifiesta a la inspección.
- Igualmente se manifiesta que en el último año no se ha trabajado con técnicas radioisotópicas y que tampoco se ha adquirido material radiactivo, por lo que la última adquisición sigue siendo una compra de I-125 efectuada en septiembre de 2004.
- Para la evacuación de los residuos líquidos generados en la instalación se dispone, dentro de la zona clasificada como vigilada, de un contenedor situado bajo la mesa de trabajo protegido con puertas plomadas, en el cual son mantenidos hasta su decaimiento. Se manifiesta a la inspección que dicho depósito fue diluido y vaciado a la red por última vez el 15 de febrero de 2011.
- La inspección observó dicho depósito, encontrándolo vacío.
- Dentro del área vigilada se dispone también de un contenedor blindado para el almacenamiento de residuos sólidos hasta su decaimiento a niveles de desclasificación, siendo desechados posteriormente como residuo convencional, una vez han transcurrido como mínimo 9 períodos de semidesintegración para el P-32 (aproximadamente 4 meses) y 8 períodos (unos 16 meses) para el I-125.
- La última desclasificación de residuos sólidos fue realizada el 10 de febrero de 2010. Se desclasificaron cinco bolsas: dos con residuos de fósforo-32 y cerradas en septiembre de 2003, y las otras tres conteniendo residuos de Yodo-125 y cerradas en septiembre de 2004. Todas se retiraron como residuo convencional, según anotación en el diario de operación.
- El contenedor para almacenamiento de residuos sólidos se encontraba también vacío el día de la inspección.
- La instalación dispone de un equipo de detección y medida de niveles de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 78321 dotado de sonda modelo [REDACTED] /s PR071777, calibrado por el [REDACTED] el 21 de febrero de 2013.
- Para el detector de radiación se tiene establecido un plan de calibración, el cual contempla realizar calibraciones en centro acreditado con una periodicidad trienal.



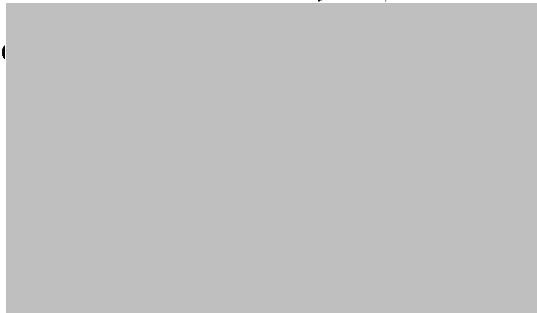
- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a [REDACTED] titular de licencia de supervisora en el campo de laboratorio con fuentes no encapsuladas válida hasta abril de 2015.
- Dispone de licencia de operadora en el mismo campo D^a [REDACTED] es válida hasta el 27 de julio de 2015.
- El personal expuesto de la instalación se completa con una tercera trabajadora del laboratorio, sin licencia y quien no manipula radioisótopos. Las tres trabajadoras están clasificadas como de tipo B.
- El control dosimétrico del personal expuesto de la instalación se lleva a cabo mediante tres dosímetros personales asignados a la supervisora, operadora y otra trabajadora, leídos por el [REDACTED] Los historiales dosimétricos están actualizados hasta diciembre de 2014 y presentan valores iguales a cero.
- Los últimos reconocimientos médicos según el protocolo de radiaciones ionizantes fueron realizados, tanto para la operadora como para la supervisora, el 15 de febrero de 2010 en la unidad de salud laboral de [REDACTED], ambos con resultados de apto.
- Se dispone de un Diario de Operación en el cual desde la anterior inspección aparecen reflejadas la recepción y envío del acta de inspección y envío del informe anual.
- La entrada al recinto para manipulación del material radiactivo y almacenamiento de los residuos generados se encuentra señalizada como Zona Vigilada, según lo establecido por el Real Decreto 783/2001 y la norma UNE 73.302.
- En la entrada al mencionado recinto se dispone, además, de una copia del plan de emergencia; en sus inmediaciones existen extintores contra incendios.
- En un área contigua en el exterior de la zona vigilada, existen un frigorífico y un congelador en cuyo interior normalmente se almacenan los isótopos radiactivos, disponiendo de la señalización establecida según norma UNE 73.302.
- La inspección comprobó que no había material radiactivo en las siguientes ubicaciones:
 - Frigorífico y congelador para material radiactivo.
 - Contenedor para residuos radiactivos sólidos.
 - Depósito para residuos radiactivos líquidos.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la autorización más arriba referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz; 10 de marzo de 2015.

Imprimida y firmada el 30 de



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Zarautz, a 1 de Octubre de 2015.

Fdo.: 

Puesto o Cargo: Inspección